CORFO

COMITÉ INNOVACHILE
PMM/pms

RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
01.03.21 00067 -
SANTIAGO

MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO.

V I S T O : Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, o "Reglamento"; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; en la Resolución (E) RA N°889/53/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Acuerdo N°7**, adoptado en la **Sesión N°75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Internacionalización**".

2. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°392**, de 23 de octubre de 2019, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°333**, de 2019, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.

3. Que, por **Resolución (E) N°336**, de 2019, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**CONSOLIDA & EXPANDE INNOVACIÓN**" y se aprobó el texto de sus bases.

4. Que, por **Resolución (E) N°251**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**" y se aprobó su nuevo texto.

5. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N°419**, de 23 de septiembre de 2020, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°348**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos indicados en el Considerando 2 anterior.

6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

7. Que, de acuerdo al número 1.2, de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de Corfo, los Comités de Corfo podrán utilizar dichas bases, si así lo dispusiera su Director Ejecutivo.

R E S U E L V O:

1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: **"CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN"**, aprobadas por **Resolución (E) N°251**, de 2020, de InnovaChile, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1. Antecedentes 4
2. Objetivos 4
3. Resultados esperados del instrumento 5
4. Participantes del proyecto 5
5. Plazos 6
6. El apoyo 6
7. Actividades y gastos financiables 7
8. Contenido del proyecto 9
9. Evaluación 10
10. Seguimiento y acompañamiento 13
11. Aspectos presupuestarios 14
12. Bases Administrativas Generales 14

ANEXO 15

1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Octava Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de $640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofistiquen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnovaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo[1] a la innovación productiva o empresarial e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Dentro de los instrumentos, se encuentra "**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**", que tiene por finalidad apoyar el escalamiento comercial y/o industrial de soluciones innovadoras de alto valor agregado.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar el escalamiento nacional e internacional, a nivel comercial y/o industrial, y la validación y empaquetamiento en los mercados de destino, de un **Producto Tecnológico Comercializable**.

Para efectos del presente instrumento, se entiende por **"Producto Tecnológico Comercializable"**, aquel prototipo de un producto, servicio y/o proceso, con componentes de I+D+i, cuyo comportamiento operacional y funcional, tanto técnico como comercial, fue verificado bajo condiciones reales, en una muestra representativa de sus usuarios, validándose y diferenciándose de alternativas existentes y, además, que presenta potencial de escalamiento.

2.2. Objetivos específicos

a) Introducir nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con componente de I+D+i y de alto valor agregado, en mercados nacionales e internacionales.
b) Generar nuevas ventas, o bien incrementar las mismas, a partir de los nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos.
c) Desarrollar y validar el modelo de negocios asociado a la innovación.

[1] Complementariamente, en el caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la Ley N°20.241 ("Ley de I+D"), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio (para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario).

d) Generar y/o incrementar capacidades tecnológicas en el beneficiario.
e) Acceder a redes que permitan la aceleración internacional y su inserción en mercados globales.
f) Facilitar el acceso a inversionistas internacionales para el levantamiento, entre otros, de capital de riesgo.

Los proyectos deberán contar con, y formularse, a partir de un Producto Tecnológico Comercializable, y los objetivos del proyecto deberán ser coherentes con los objetivos generales y específicos del presente instrumento, lo que se verificará en el análisis de admisibilidad del proyecto.

Por lo anterior, y a modo ejemplar, no serán proyectos admisibles aquellos que tengan como objetivo:

- La sola compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria, puesto que, las propuestas deben considerar el escalamiento y validación comercial y/o industrial del producto/servicio/proceso, mediante la realización de aquellas actividades financiables de estas bases.
- La exportación y/o importación de productos, consultorías o adquisición de franquicias.
- Escalamientos del producto, servicio y/o proceso sólo dentro de mercados en los que ya tenga presencia, sin considerar acciones concretas de ampliación, durante la ejecución del proyecto, a nuevos mercados nacionales y/o internacionales.

3. Resultados esperados del instrumento

a) Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado en mercado nacional e internacional de destino.
b) Modelo de negocios desarrollado y validado.
c) Capacidades tecnológicas generadas en los beneficiarios.
d) Aumentar el número de empresas que, a través de actividades de comercialización y/o escalamiento, logren ventas de sus innovaciones tecnológicas con alto valor agregado y componente de I+D+i, a nivel nacional e internacional.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), sólo podrán participar como entidades contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.

b) **Asociado**: Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes nuevos o pecuniarios (en dinero) y/o preexistentes o valorizados (con las limitaciones señaladas en el número 6.2 siguiente), y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados, una o más personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

La participación de los asociados en el proyecto es **opcional**.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **12 (doce)** meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **15 (quince)** meses.

6. El apoyo

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**.

Además, dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingresos por ventas de hasta 25.000 U.F. anual)	50%
Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F. anual)	40%
Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 U.F. anual)	30%

(*) Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.
Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes "nuevos o pecuniarios" y/o "preexistentes o valorizados".

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se podrán considerar gastos asociados con remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del beneficiario y/o asociado(s), directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto, incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo del trabajador.

De acuerdo al número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

6.3. Aumento del porcentaje cofinanciamiento

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique, en el caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una "empresa liderada por mujeres".

Se considerará como una "empresa liderada por mujeres", a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las "Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres", aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo en el formulario, si opta al aumento de **hasta un 10% más** de porcentaje de cofinanciamiento (en relación al costo total del proyecto), por sobre los máximos establecidos en el número 6.1 de las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte nuevo o pecuniario, según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento, **será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado** y se haya verificado al momento de la formalización del proyecto, que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una "empresa liderada por mujeres", por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo a los montos y porcentajes máximos indicados en el número 6.1 y 6.2 anteriores.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará durante la formalización de los proyectos. En el caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte nuevo o pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre **$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos)**.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidios y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y que esté directamente vinculada a la ejecución del mismo, el cual deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos".
   - Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente **del beneficiario**.
   - Con aportes del beneficiario y/o asociado(s), se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos.

   Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.

b) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.

c) Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la obtención de los objetivos del proyecto.

7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto

Aquellos destinados a la validación a escala industrial y/o comercial del **Producto Tecnológico Comercializable**, considerando las siguientes subcategorías:

a) Actividades necesarias para la introducción a mercado nacional e internacional del **Producto Tecnológico Comercializable**, tales como:
- Validaciones técnicas particulares y específicas del mercado de destino.
- Pilotos y pruebas de producción por unidad y producción en masa.
- Maduración del modelo de negocios.
- Validaciones comerciales e industriales (incluyendo participación en ferias tecnológicas del mercado de impacto del proyecto).
- Usabilidad (usuario y/o cliente).
- Participación en rondas de inversión para el proyecto.
- Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.

b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:
- Estrategia de protección.
- Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.

c) Actividades destinadas al escalamiento comercial del **Producto Tecnológico Comercializable**, tales como:
- Estrategia e implementación del plan de escalamiento y/o internacionalización.
- Estrategia e implementación del plan de comercialización y marketing.
- Prospección comercial y/o programas de *softlanding*.
- Asesorías legales, tributarias y financieras internacionales.
- Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general).

7.3. Actividades No Financiables

No se podrá financiar con subsidios y/o aportes:
- Publicaciones académicas ni actividades de investigación, como tampoco de formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto, servicio y/o proceso que el beneficiario escale, valide y/o empaquete a través del proyecto.
- Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios: salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura, justificada para la realización del proyecto.
- Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, permiso en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- Aquellas actividades y gastos dispuestos en la letra a) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Problema, desafío u oportunidad

i. Diagnóstico

- Identificación y fundamento del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.

ii. Actores

- Identificación y caracterización de los principales actores (potenciales usuarios, clientes y otros) que involucra el desarrollo del proyecto, así como de sus intereses y/o necesidades.

b) Propuesta o solución

i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, debiendo estos últimos, abordar cada uno de los objetivos específicos del instrumento, indicados en el número 2.2 de las presentes bases. Lo anterior, será verificado en el análisis de admisibilidad.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- Identificación y descripción, preliminar, de los resultados o metas comprometidas en el informe a entregar hasta el mes 8 (ocho) de ejecución del proyecto, con sus respectivos indicadores.
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse utilizando las cuentas presupuestarias Recursos Humanos y Gastos de Operación, descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.
- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación y caracterización de las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el problema, desafío u oportunidad, identificado productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar.
- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las alternativas y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel de la empresa, la región, el país o el mundo.
- Identificación del valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles, justificando las razones por las cuales se concluye que la propuesta o solución sería preferida por sobre las alternativas por sus potenciales clientes o usuarios.

iii. Modelo de negocios

- Identificación y caracterización del mercado objetivo del proyecto y su entorno, identificando los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.
- Descripción del modelo de ingresos o ahorros económicos de la propuesta o solución.

- Cuantificación fundamentada, en términos de indicadores monetarios, de la magnitud de dichos ingresos o ahorros económicos.
- Descripción de las estrategias para la protección y/o explotación de la propiedad intelectual, industrial, o las nuevas variedades vegetales, que se generen en el marco del proyecto.

c) Capacidades

i. Escalamiento

- Descripción del estado de avance actual del producto tecnológico comercializable, identificando los desafíos resueltos, y aquellos pendientes por resolver y, asimismo, las funcionalidades y/o atributos que posee actualmente.
- Ventas realizadas a la fecha y alcance actual de las mismas.
- Número de clientes y/o usuarios, dando cuenta de pruebas y resultados.
- Inversión propia y levantamiento efectivo de capitales públicos y/o privados.

ii. Beneficiario y asociados

- Identificación del equipo de trabajo del proyecto, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto (beneficiario y asociado(s), cuando se considere su participación, en cuanto a su experiencia y sus capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito del proyecto.
- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto, en cuanto a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá realizar la descripción de los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, la cual será realizada en dos etapas, y de acuerdo a lo dispuesto al número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el anexo estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Primera etapa de evaluación y criterios aplicables

En esta primera etapa, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación para esta etapa son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	**Actores**	Se evaluará la suficiencia del nivel de entendimiento de los actores que involucra el proyecto, así como de sus intereses y/o necesidades.	10%
Propuesta de solución	**Metodología**	Se evaluará la claridad en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad, a través de un plan de trabajo claro, preciso y bien estructurado. Además, se evaluará que los resultados, metas, indicadores e hitos técnicos de continuidad indicados en la postulación, sean claros, medibles y atingentes al plan de trabajo. Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con las actividades y entregables que	20%

		establece el plan de trabajo, y que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto. Se evaluará, por último, que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	
	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que el producto, servicio y/o proceso agregue valor por sobre soluciones alternativas que ya están disponibles a nivel nacional e internacional En caso de no existir soluciones alternativas, se evaluará la completitud y suficiencia de la solución propuesta, para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.	40%
Capacidades	**Escalabilidad**	Se evaluará en qué medida el estado de avance actual del producto tecnológico comercializable y aquellos pendientes por resolver permiten continuar a la fase de escalamiento nacional e internacional. Para dichos efectos, se considerará el monto de ventas, el alcance actual de éstas, el número de clientes, el número de usuarios, la inversión propia, el levantamiento de inversión pública y privada, y el alcance actual de la solución.	30%

La Dirección Ejecutiva determinará fundadamente el ranking definitivo y decidirá, en mérito de las notas obtenidas como resultado de la evaluación efectuada de conformidad con los criterios y ponderadores de evaluación antes señalados, los proyectos que continuarán a la siguiente etapa, aplicándose para dichos efectos, las siguientes reglas:

a) Continuarán a la siguiente etapa de evaluación, **hasta 60 proyectos**, según el orden en que se encuentren ubicados en el ranking definitivo, en la medida que cumplan con las calificaciones mínimas indicadas en la letra b) siguiente.
b) Para que un proyecto pueda continuar a la siguiente etapa de evaluación, deberá obtener una nota mínima de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,50.
c) Sin perjuicio del número máximo señalado en la letra a) anterior, en caso de producirse empate de notas en el último lugar, continuarán a la etapa siguiente los proyectos que se encuentren en dicha situación.
d) Los restantes proyectos serán rechazados.

9.3. Segunda etapa de evaluación y criterios aplicables

Esta etapa segunda etapa, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación para esta etapa son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	**Diagnóstico**	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundamentada.	20%
Propuesta de solución	**Modelo de negocios**	Se evaluará que se demuestre un buen entendimiento del mercado objetivo y su entorno, identificando los principales riesgos y barreras comerciales y	50%

		regulatorias del mismo. También se evaluará que el modelo de ingresos o ahorro de costos económicos sea claro y coherente con el mercado objetivo y su entorno, fundamentando de forma realista los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que el proyecto generaría. Asimismo, se evaluará que la magnitud de estos ingresos adicionales y/o ahorros de costos sean significativos y justifiquen la inversión en el proyecto. Se evaluará, la idoneidad de la estrategia de protección de propiedad intelectual e industrial propuesta.	
Capacidades	**Beneficiario y asociados**	Se evaluará que el beneficiario y, si corresponde, los asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades necesarias para el éxito del proyecto, disponibilizando la infraestructura y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos. Asimismo, se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto.	30%

Como resultado de esta segunda evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y, en mérito del mismo, decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Para que un proyecto pueda ser aprobado, deberá obtener una nota mínima de 3,00, en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,50.
b) Serán adjudicados hasta 15 (quince) proyectos, según el orden en que se encuentren ubicados en el ranking definitivo, determinado por el Subcomité, en mérito de las notas obtenidas de acuerdo con los factores y criterios de evaluación referidos en el presente numeral, y que, además, hayan obtenido las calificaciones mínimas indicadas en la letra a) precedente.
c) A continuación, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dentro de un "grupo de selección" de hasta 30 (treinta) proyectos, el que estará conformado, en orden de notas, por aquellos que se encuentren posicionados en el ranking definitivo, a continuación del último adjudicado de acuerdo a lo señalado en la letra b) y que, además, hayan obtenido las calificaciones mínimas indicadas en la letra a), se adjudicarán hasta el 50% de ellos, sujetos a la condición de que sean seleccionados mediante un procedimiento aleatorio que determinará e informará oportunamente InnovaChile[2].
d) Sin perjuicio de los números máximos señalados en las letras b) y c) anteriores, en caso de producirse empate de notas en el último lugar, se adjudicarán o serán incorporados dentro del "grupo de selección", según corresponda, los proyectos que se encuentren en dicha situación.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos. Además, se podrán establecer indicadores y/o metas asociadas a los objetivos y resultados intermedios y finales del proyecto.

.

[2] El método de selección que se realice conforme a este literal, tiene por finalidad hacer posible la evaluación de la eficiencia, eficacia e impacto del presente instrumento por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

10. Seguimiento y acompañamiento

10.1. Hito técnico de continuidad hasta el mes 8

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo a lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, hasta el término del mes 8 (ocho) de ejecución del proyecto (o en el plazo que se establezca en Subcomité), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
b) Resultados parciales obtenidos y su contribución a la ejecución del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
c) Roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.
d) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
e) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
f) Antecedentes que den cuenta que el beneficiario ha levantado un capital o ha tenido ventas en relación al respectivo producto, servicio o proceso, equivalentes al 20% del subsidio adjudicado y reflejado en el convenio de subsidio.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10.2. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distintas a las originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio

que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aporte, deberán ser presupuestadas, de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales.

11.2. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

ANEXO

1) Requisitos de admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural mayor de 18 años, al momento de la postulación.
2	Que el beneficiario persona natural, al momento de la postulación, tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.
4	En el caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
5	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En el caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos del presente instrumento.
3	Que los objetivos específicos del proyecto, aborden cada uno de los objetivos específicos del instrumento, indicados en el número 2.2 de las presentes bases.
4	Que el proyecto cuente y se formule a partir de un Producto Tecnológico Comercializable.
5	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en el número 6 de las presentes bases.
6	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del número 4 de las presentes bases.
7	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
8	Para el caso que el instrumento se focalice temática o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o desafíos o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas

2) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes:

a) Antecedentes técnicos de formalización

- **Antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario** y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 (versión completa, no compacta) y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. En el caso que los presentados no sean coherentes con aquellos declarados en la postulación, el proyecto se entenderá desistido.

b) Antecedentes legales de formalización

- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una "empresa liderada por mujeres"**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el número III de las "Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres", aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En el caso que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

2° Los proyectos presentados al instrumento "**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN**", serán conocidos y decididos por el Subcomité de I+D+i Empresarial.

3° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl., una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

Firmado digitalmente por
PATRICIA DEL CARMEN
FUENTEALBA YEVILAO

PATRICIA FUENTEALBA YEVILAO
Directora Ejecutiva (S)